

SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

CELEBRADA EL DIA 14 DE MARZO DE 2.006

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Chinchilla de Montearagón, a catorce de marzo de dos mil seis.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Martínez Correoso, en primera convocatoria los Sres. expresados seguidamente, que integran la totalidad de la Corporación para celebrar sesión ordinaria y pública correspondiente a este día.

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Vicente Martínez Correoso

Sres. Ttes. De Alcalde:

D. Juan José Navalón Sánchez
D^a Mercedes Mínguez Vera
D. Manuel López Collado

Sres. Concejales:

D. Daniel Ballesteros Madrona
D. José Juan Rodenas Rubio
D^a Josefa Correoso Serrano
D. Pedro Luis Medina Cebrian
D. Emilio Pastor Ruiz
D^a M^a Carmen Alcaraz Gallego
D. Antonio María Cola Palao

Sr. Secretario-Interventor Acctal

D. Angel Huedo del Valle

Siendo las veinte (20) horas y veinte (20) minutos, la Presidencia declaró abierto el acto pasándose a examinar los asuntos comprendidos en el siguiente

== ORDEN DEL DIA ==



El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si hay alguna observación que formular al borrador del acta de la sesión anterior, no habiéndose realizado ninguna.

El Pleno de la Corporación, no habiéndose planteado rectificación alguna, aprueba por unanimidad, el acta de la Sesión Plenaria celebrada el día 27 de diciembre de 2.005.

2º.- APROBACIÓN INVENTARIO DE BIENES DEL AYUNTAMIENTO.-

Por parte del Secretario se da cuenta de la formalización del inventario de bienes de este Ayuntamiento.

Pedro Luis Medina indica que no han podido consultar el inventario de bienes ya que no se les ha facilitado el inventario en soporte informático para poderlo consultar en nuestras casas, por lo que proponemos que se quede sobre la mesa, por no haber tenido tiempo de estudiarlo, además solicitamos una copia del inventario en soporte informático.

Daniel Ballesteros indica que nuestro grupo no acepta que se quede sobre la mesa puesto que con fecha 21 de febrero se remitió un escrito a los portavoces de los grupos políticos, poniendo a su disposición el inventario en las oficinas de este Ayuntamiento para su estudio y no ha venido nadie a consultarlo.

Con fecha 23 de agosto de 2005 se solicitó la formalización de Inventario Municipal de los bienes y derechos que componen el patrimonio de esta Entidad Local.

Presentada por el Secretario de la Corporación la relación de bienes y derechos inventariables, reseñados por separado y según su naturaleza, agrupados por categorías, e indicando el estado de conservación de los mismos, su valoración y la forma de adquisición, precio y fecha [*si se conociere*].

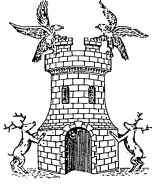
Presentados los planos de planta y alzado de edificios y parcelarios que determinan la situación, lindero y superficie de solares, parcelas no edificadas, fincas rústicas.

Presentados documentos gráficos [fotografías, peritajes...] de los bienes históricos, artísticos y de valor económico.

Emitido el Informe de Secretaría referente a la Legislación aplicable y procedimiento a seguir, y tras la deliberación la Corporación, y visto el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, con siete votos a favor del Grupo Socialista, e Izquierda Unida y cuatro votos en Contra del Grupo Popular, y en consecuencia por mayoría, adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Inventario de bienes y derechos que corresponden a esta Entidad formado el día 30 de septiembre de 2005 y cuyo resumen por epígrafes es el siguiente:



CATEGORÍA	EUROS
Inmuebles Urbanos	14.434.686,12
Parques y jardines	4.494.539,77
Muebles de carácter histórico-artístico o de considerable valor económico	98.400,00
Inmuebles Rústicos	2.554.092,21
Vehículos	81.700,00
Vías Públicas Rústicas	13.846.703,64
Plazas y Vías Públicas	4.655.638,96
Otros Muebles	315.818,00
TOTAL	40.481.578,70

SEGUNDO. Remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma».

3º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES.-

Tras la lectura del dictamen emitido por la Comisión especial de Cuentas, Hacienda y Presupuesto, por parte del Secretario, se abre el debate.

El Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación y visto en informe de la Comisión Especial de Cuentas por unanimidad, adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de:

- Tasa por documentos que expida la administración o las autoridades municipales a instancia de parte.
- Tasas Cementerio Municipal.

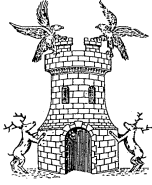
SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

4º.- ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE TRAFICO, CIRCULACIÓN DE VEHICULOS Y SEGURIDAD VIAL.-

Por parte de la Alcaldía se da cuenta de la ordenanza de tráfico, que según se dijo en la Comisión Informativa se podían realizar sugerencias hasta este mismo momento



para mejorar la ordenanza.

Toma la palabra Antonio Cola para dar la enhorabuena al Concejal de Tráfico por esta ordenanza de tráfico, indicando que todo es mejorable pero que a partir de hoy tendremos un documento a partir del cual vamos a crecer.

Por otra parte pido disculpas por no haber dado antes las sugerencias que ahora voy a enumerar.

El artículo 10 es igual al artículo 4 su contenido es el mismo, por lo que pido que se suprima el artículo 10.

En el capítulo cuarto, artículo 11, segundo párrafo, donde dice si fuera imprescindible la ocupación de la vía pública será necesaria la previa autorización por parte de la Concejalía de Tráfico.

La administración son papeles y yo propongo que se incluya "por escrito"

En el capítulo V, artículo 14 se refiere a zona de peatones, y aquí todos lo entendemos como zona peatonal, por lo que propongo se cambie la zona de peatones por zona peatonal.

En cuanto a las limitaciones especiales a la circulación indicadas en el artículo 24, en concreto a la prohibición de circular con un tonelaje superior a 10.000 kg, en un momento de nivel urbanístico de crecimiento, estamos viendo hormigoneras que pesan mucho más, y en casos excepcionales se darán permisos excepcionales que serán todos los días.

Daniel Ballesteros indica que 12.500 kg para estacionamiento y 20.000 kg para circular, está muy bien y las hormigoneras tendrá que pedir permiso a la Policía Local para circular, que les podrá autorizar limitándoles la carga.

Antonio Cola indica que para eso es necesario tener una bascula municipal.

Interviene la Alcaldía para indicar que a través de la Comisión Local de Pastos se puede habilitar la bascula que hay en Avda. de la Guardia Civil para este cometido.

Antonio Cola pregunta que medio de publicidad se le va a dar a la ordenanza para que la conozca todo el mundo y sobre todo los comerciantes.

Contesta la Alcaldía indicando que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia al igual que todas las ordenanzas.

Antonio Cola pregunta que quien se va a encargar de la tramitación de las denuncias, ya que cuando entre en vigor esta ordenanza las sanciones van a aumentar.

La Alcaldía contesta que las multas las tramita la Policía Local.

Pedro Luis Medina, indica que la ordenanza es muy genérica y hay que adaptarla a Chinchilla, no hay medios para llevarla a cabo. También se habla de tasas y no se acompaña ningún escrito con las tasas que se van a cobrar, debemos ver las tasas.

Contesta Daniel Ballesteros indicando que se está haciendo complejo algo que no lo es, se da la posibilidad de que se apruebe después la ordenanza fiscal de tasas y si no se aprueba una ordenanza de tasas, las tasas que existan se podrán cobrar y las que no existan no se podrán cobrar.



Pedro Luis propone dejar el asunto sobre la mesa hasta que se acompañen las tasas que se van a cobrar.

José Juan Rodenas indica que no nos parece oportuno dejar el asunto sobre la mesa ya que llevamos muchos meses trabajando con esta ordenanza y el grupo popular no está haciendo ninguna propuesta.

Visto el expediente que se tramita sobre aprobación de ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS Y SEGURIDAD VIAL, en el que consta la memoria-propuesta de la Alcaldía, proyecto de Ordenanza e informe de Secretaría.

Esta Corporación, por siete votos a favor de los grupos Socialista e Izquierda Unida y cuatro votos en contra del Grupo Popular, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS Y SEGURIDAD VIAL, cuyo texto obra en el expediente, debidamente diligenciado.

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia a los interesados el presente acuerdo, junto con la Ordenanza y el expediente correspondiente, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el "Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

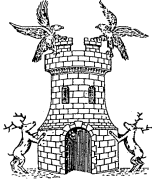
TERCERO.- Que se dé cuenta al Pleno de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo provisional.

CUARTO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, al efecto de su entrada en vigor, una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

QUINTO.- Contra la aprobación definitiva de la Ordenanza, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Albacete, dentro del plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

5º.-	DECLARACIÓN DE LESIVIDAD DE LICENCIA DE OBRAS CONCEDIDA A AMADEO ROMERO LOPEZ.
------	---

Por Secretaría se da cuenta del expediente de lesividad iniciado por licencia de obras concedida a Amadeo Romero López.



Toma la palabra Pedro Luis Medina para indicar que iniciar ahora un expediente de lesividad no es oportuno puesto que esta persona tiene escritura de ese terreno, y en su momento el técnico municipal informó favorablemente y ahora se echa para atrás.

Daniel Ballesteros indica que en su momento el Técnico Municipal informó favorablemente basándose en las Normas Subsidiarias, por otra parte los terrenos en cuestión fueron objeto de un proyecto de urbanización dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios (Diputación) y su puesta a disposición por el anterior propietario para dichas obras.

El Plan de Ordenación Municipal vigente califica estos terrenos como viario público.

Mari Carmen Alcaraz indica que ese callejón lo tiene Amadeo en escritura, como se le quita ahora.

Daniel Ballesteros indica que hay una cesión del anterior propietario no reflejada por escrito.

Considerando que con fecha 9/12/2005 por Resolución de la Alcaldía se inicio el procedimiento de declaración de lesividad del acto administrativo, licencia de obras concedida a D. Amadeo Romero López para vallado de unos terrenos que resultaron ser vía publica.

Considerando que se ha dado traslado del expediente a los interesados para que en el plazo de diez, se han formulado alegaciones y presentado cuantos documentos y justificaciones se estimaron pertinentes, y que constan en certificado de Secretaría.

Considerando que es anulable el acto de licencia de obras en aplicación de los artículos 63 y 103 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, que permiten que se declaren lesivos para el interés público los actos favorables para los interesados que sean anulables.

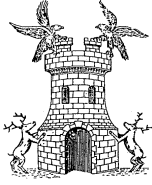
Considerando que el artículo 103 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, establece que la competencia para resolver la tiene el Pleno,

La Corporación Municipal con siete votos a favor de los Grupos PSOE e I.U y cuatro votos en contra del Grupo Popular adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Declarar la lesividad del acto licencia de obras otorgada a D. Amadeo Romero López para el interés público, por lo que entiende que dicho acto es anulable, ya que cierra una vía pública.

SEGUNDO. Interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha en plazo máximo de dos meses (artículos 46.5 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa) y nombrar a D. Mariano Oliva Alcantud y como Abogado y a D. Gerardo Gómez Ibáñez como Procurador.



TERCERO. Notificar al interesado, a los efectos oportunos.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde D. Vicente Martínez correo para la ejecución del presente Acuerdo.

6º.-

APROBACION DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE AVENIDA DE ALBACETE DE CHINCHILLA.

Visto el ESTUDIO DE DETALLE de la de Avda de Albacete s/n de Chinchilla.

Visto que no se han presentado alegaciones durante el período de información pública.

Visto el informe emitido por la Consejería de Urbanismo de la Comunidad Autónoma,

Considerando lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (Modificada por la ley 1/2003 de 17 de enero) y los artículos 138, 139 y 145 del DECRETO 248/2004, de 14 de septiembre de 2004, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística,

La Corporación Municipal visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo por unanimidad adopta el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el ESTUDIO DE DETALLE de la Avda de Albacete s/n de Chinchilla, de este municipio.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la forma prevenida por el artículo 157.1 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

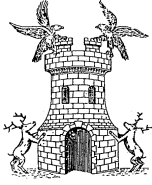
TERCERO.- Remitir Certificación de este acuerdo a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos de conocimiento.

7º.-

APROBACIÓN PROYECTO MODIFICADO DE LA URBANIZACION DE CALLE ALFAREROS, SANTA ELENA, ALCALDE MANUEL CARCELEN Y OTRAS DE CHINCHILLA.

Por el Concejal de Urbanismo se da cuenta del modificado del proyecto de las obras de urbanización de las calles Alfareros, Santa Elena, Alcalde Manuel Carcelén y otras de Chinchilla.

Pedro Luis Medina pregunta por la calle Alfareros si figura en el Plan de Ordenación Municipal, además hemos visto que al final de esta calle se estrecha.



Daniel Ballesteros indica que está contemplada en el Plan de Ordenación Municipal (Bajos de San Antón), y en cuanto a que la calle Alfareros se estrecha en su final, es todo lo contrario ya que se trata de una calle de 10 m entre alineaciones.

Visto que se está tramitando el expediente de modificación del contrato de obras celebrado entre el Ayuntamiento y la empresa Saico Intagua de Construcciones y Servicios, de fecha 01 de agosto de 2005.

Visto que, de conformidad con el citado contrato, el precio del contrato de obras se fijó en ciento cincuenta y cinco mil diecinueve con siete (155.019,07) euros, y que el plazo de ejecución se fijó en cuatro meses.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría,

La Corporación Municipal, visto el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, previa deliberación al efecto y por unanimidad adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación del contrato de obras, de urbanización de las Calles Alfareros, Santa Elena, Alcalde Manuel Carcelén y otras de Chinchilla, siendo el importe de la modificación de veintisiete mil doscientos veintisiete con setenta y seis (27.227,76) euros, sobre el presupuesto inicial.

SEGUNDO. Aprobar el Proyecto Técnico redactado por el Director facultativo de las obras en los términos en que figura en el expediente.

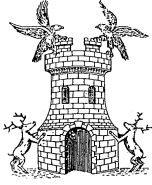
TERCERO. Autorizar y disponer el gasto, con cargo a la partida 4.601.01 del vigente Presupuesto General, ya que existe consignación suficiente para autorizar el gasto de veintisiete mil doscientos veintisiete con setenta y seis (27.227,76) Euros.

CUARTO. Notificar al contratista para que, en el plazo de quince días, cumpla con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas, acreditando la ampliación de la garantía definitiva por un importe de 917,32 euros y, asimismo, formalice el contrato, en cumplimiento del artículo 54 de la Ley de Contratos.

QUINTO. Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.

8º.- DECRETOS Y RESOLUCIONES.

Se da cuenta al Pleno y este se da por enterado, de los decretos y resoluciones dictados por el Sr. Alcalde desde el pleno anterior, y que incluye desde la resolución nº 93 de 06 de octubre de 2005 hasta la resolución nº 99 de 30 de diciembre de 2005 y desde la 1 de 10 de enero de 2006 hasta la 13 de 3 de marzo de 2006.



Pedro Luis Medina indica que nos ha hecho gracia el decreto nº VI de la resolución nº 8 de 13 de febrero de 2006, en el que se hace el nombramiento de Marto Egido como Jefe de Prensa del Ayuntamiento.

Contesta la Alcaldía que está dentro de mis competencia de Alcalde y dentro de estas facultades he creído conveniente realizar este nombramiento con las funciones descritas en el decreto y la de programador de la red de teatros.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Pedro Luis Medina pregunta por dos sentencias que hubo de las 30 viviendas del Barrio de San Julián y del muro que existe detrás de las viviendas de la bajada de San Antón y solicita copia de las mismas.

Daniel Ballesteros dice que de las 30 viviendas del barrio de San Julián existen dos sentencias, en la del Tribunal Superior de Justicia exime totalmente al Ayuntamiento.

La Alcaldía contesta en relación con la sentencia del Talud del Barrio de San Antón, que el Juez lo que le dice es que el Ayuntamiento realice la obra y que posteriormente se pase el coste de la misma a quien corresponda.

Pedro Luis Medina solicita informe de todos los parques eólicos que hay en el municipio, número de aerogeneradores y características de los mismos, ya que en este Pleno se vio el Parque eólico del Cerro del Buitre y hay colocados más aerogeneradores de los que se vieron aquí.

Contesta la Alcaldía que en las oficinas hay mucho trabajo que realizar, por lo que cuando se pueda se te dará lo que pides.

Pedro Luis Medina pregunta como se quita una multa cuando una persona presenta un pliego de descargo, ya que en las resoluciones nunca hemos visto la anulación de una multa.

Manuel López Concejal Instructor de los expedientes indica que hasta este momento no se ha anulado ninguna multa, ya que cuando se presenta un pliego de descargo se le pasa al Policía Local que realizó la denuncia, que hasta ahora siempre se han ratificado en la misma, y el instructor continua con el expediente, por lo que no se ha anulado ninguna hasta el momento presente.

Pedro Luis Medina pregunta por la obra de Diablos y Tiradores que se ha estrechado mucho la calle y no puede pasar el camión de recogida de basuras.

Contesta Juan Jose Navalón que esa obra la está realizando la Escuela Taller y consiste en la restauración de la Puerta de Diablos y Tiradores, se hicieron unas calicatas y se pudo comprobar que el muro estaba construido sobre falso y ha habido que demolerlo, pero tanto la Directora de la Escuela taller como yo nos hemos puesto en contacto con el director de la obra y se llegó a la conclusión de lo que se debía de hacer, no obstante hoy me ha dicho la Directora de la Escuela Taller que mañana mismo se abrirá la calle.



Pedro Luis Medina ruega se le paguen cuatro horas a una chica que este ayuntamiento se las debe desde el mes de agosto del año pasado.

Contesta la Alcaldía que en este momento desconozco el tema, pero si lo hubiera dicho ya lo habría cobrado.

Mari Carmen Alcaraz pregunta por el problema de abastecimiento de aguas, que pasa con aquel proyecto que se aprobó hace tres años.

Contesta Daniel Ballesteros indicando que a lo que se refiere Mari Carmen es al abastecimiento con aguas del Júcar a las pedanias de Albacete y al municipio de Chinchilla, que hace unos días se realizaron el levantamiento de actas previas.

Y en cuanto a la depuradora de aguas residuales también se ha aprobado el expediente de expropiación.

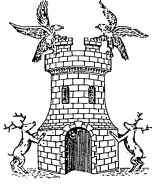
Emilio Pastor pregunta por la carretera del Pozo de la Peña cuando se va a arreglar.

Contesta la Alcaldía que estamos esperando asignación de presupuesto y la firma de convenio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintidós (22) horas y quince (15) minutos, de lo que, yo, como Secretario certifico y firmo, autorizando el acta, junto con el Sr. Alcalde-Presidente, en Chinchilla de Montearagón a catorce de marzo de dos mil seis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGON (Albacete)
C/ Fernando Núñez Robres, 4 C.P. 02520, C.I.F. P-0202900-G
Tfno. 967 260001, Fax 967 260189 E-mail chinchilla@dipualba.es

**DON ANGEL HUEDO DEL VALLE, SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL,
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA (Albacete).**

CERTIFICO .- Que El Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria celebrada el pasado día 14 de marzo del año en curso, adoptó entre otros, el acuerdo que copiado literalmente es como sigue:

CONCUERDA con el original del acta en borrador a que me remito.
Y para que conste, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Chinchilla de Montearagón a cuatro de abril de dos mil seis.

Vº Bº
EL ALCALDE,
Fdo. Vicente Martínez Correoso